

INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LOS TRÁMITES DE CONSULTA PREVIA Y PRESENTACIÓN DE SUGERENCIAS Y DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO AUTONÓMICO DE PERSONAS CON ESPECIAL VINCULACIÓN

El 1 de agosto de 2025, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, se publicó en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana, la Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se acordó la apertura de una fase de consulta previa y presentación de sugerencias, por un plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación, en relación con el borrador de Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del Registro autonómico de personas con especial vinculación.

Posteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65.1 y 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el 20 de agosto de 2025 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la Resolución de 11 de agosto de 2025, de la Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se acordó la apertura de un periodo de audiencia e información pública por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación, en relación con el citado proyecto de Decreto.

Finalizado el plazo de presentación de sugerencias el 15 de agosto de 2025 así como el periodo de audiencia e información pública el 11 de septiembre de 2025, sólo se tiene constancia de la presentación de una sugerencia registrada dentro del trámite de audiencia e información pública, el 25 de agosto del 2025, a través del correo electrónico de la Dirección General de Tributos.

En su escrito, el interesado propone la modificación del artículo 8 (acreditación de la condición de persona con especial vinculación) solicitando que, en relación con los sujetos contemplados en la letra c) del apartado 1 del artículo 2 del proyecto de Decreto, se tenga en consideración la custodia y cargo compartido de personas dependientes por parte de familiares incluidos en el grupo III de parentesco, dando la opción de acreditar la convivencia efectiva por cualquier método de certificación no ligado al padrón municipal.

Csv:	FDJEXP2VPZM2GD7H4MKBUNVMX58D52	Fecha	10/10/2025 14:13:55
Firmado Por	FATIMA PABLOS MATEOS - Directora General De Tributos		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



Vista la propuesta presentada se acuerda no incorporar la modificación señalada en el actual proyecto de Decreto. Se considera que la casuística expuesta requeriría de una modificación del ámbito subjetivo del Registro, recogido no sólo en el proyecto de Decreto (en su artículo 2) sino también en una norma con rango de Ley (en concreto, en el artículo 20.ter del Decreto legislativo 1/2018, de 10 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de tributos cedidos por el Estado), siendo el artículo 2 del proyecto de Decreto una reproducción de lo dispuesto en la norma con rango de Ley a la que desarrolla, reiterado para una mayor claridad y comprensión de la norma.

Por tanto, dado que la delimitación del ámbito subjetivo se establece en una norma con rango de Ley cualquier ampliación o modificación de éste debería efectuarse en una norma de igual rango jerárquico no pudiendo abordarse en una norma de rango reglamentario.

Y todo ello sin perjuicio de que la propuesta presentada pueda valorarse para futuras modificaciones normativas con rango de Ley.

Documento firmado electrónicamente

Csv:	FDJEXP2VPZM2GD7H4MKBUNVMX58D52	Fecha	10/10/2025 14:13:55
Firmado Por	FATIMA PABLOS MATEOS - Directora General De Tributos		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

